



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

"Año de la Universalización de la Salud"

Ica, 31 de Diciembre del 2020



Firmado digitalmente por PINEDO OB
Nelson Martín FAU 20159981216 soft
Presidente De La Csj De Ica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.12.2020 18:58:25 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000565-2020-CSJIC-PJ

VISTO: El Oficio Nro. 000666-2020-GAD-CSJIC-PJ remitido por el Gerente de Administración Distrital que contiene como anexo el Oficio Nro. 000053-2020-UPD-GAD-CSJIC/PJ de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de este Distrito Judicial; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- De las facultades del Presidente de Corte. Que, la Corte Superior de Justicia de Ica, mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ de fecha veinte de junio del año dos mil doce, se constituyó en Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2013.

Que, constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3), artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

SEGUNDO.- De lo solicitado por el Gerente de Administración Distrital. Que, mediante el primer documento del visto el funcionario en mención, en atención al Oficio N° 000053-2020-UPD-GAD-CSJIC-PJ de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, solicita a esta Presidencia la emisión de acto resolutorio que permita la ejecución de la transferencia financiera de tipo 001 de las Modificaciones Presupuestarias a efectuar en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras (anulación) con el objeto de realizar la "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia", a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la suma total de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 00/100 SOLES (s/ 1, 252 127.00), que corresponde a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. Gastos Corrientes 5 Genérica 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES y 2.3 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS.

TERCERO.- De lo informado por la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo. Que, mediante Oficio Nro.00053-2020-UPD-GAD-CSJIC-PJ, la Jefa de la referida unidad, pone a conocimiento los alcances de la Resolución Administrativa Nro. 00356-2020-P-PJ de fecha veinticuatro de diciembre del 2020, concerniente a la transferencia financiera de tipo 001 de las modificaciones presupuestales a efectuar en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras (ANULACIÓN) a fin de realizar la "Transferencia de Partidas diversos pliegos del





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia”, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo Nro. 1440 Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público, por la suma total de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 00/100 SOLES (S/ 1, 252,127.00), que corresponde a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. Gastos Corrientes 5 Genérica 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES y 2.3 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS.

CUARTO.- De dispuesto mediante Resolución Administrativa

Nro. 00356-2020-P-PJ. Que, mediante acto Administrativo la Presidencia del Poder Judicial, en atención al informe Nro. 422-2020-SPP-GP-GG-PJ de la Sub Gerencia de Planes y Presupuestos de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, así como a lo estipulado en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 137-2020, resolvió –en su artículo primero- aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia Nro. 137-2020, que autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año Fiscal 2020, a favor de Reserva de Contingencia por el monto de S/. 62 584 603.00 (Sesenta y Dos Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Tres y 00/100 Soles).

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- AUTORIZAR la transferencia financiera de tipo 001 de las modificaciones presupuestales a efectuar en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras (ANULACIÓN) a fin de realizar la “Transferencia de Partidas diversos pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia”, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo Nro. 1440 Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público, por la suma total de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 00/100 SOLES (S/ 1, 252,127.00), que corresponde a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. Gastos Corrientes 5 Genérica 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES y 2.3 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS.

Artículo Segundo.- Comuníquese la presente Resolución Administrativa a la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo e interesados. **comuníquese y cúmplase.**

NPO/mte





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

